



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 6  
RM N 130/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 130 /11

Sucre, 25 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante R.P.C. CITE Nº 029/2011 de 03 de marzo de 2011 emitidos por el Lic. Juan Batallanos Santos, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION designado a través de Resolución Administrativa Nº11/2011 de fecha 31 de enero de 2011, con Vo Bo de la Lic. Verónica Berrios Vergara, ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, hacen llegar al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional Nº 12/2010 "DESAYUNO ESCOLAR – BARRAS DE AMARANTO CON MIEL DE 20 GR." y Minuta de Contrato C.D.J. Nº 02/2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA), para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre gestión 2011, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el Art 33, Parágrafo I, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Licitación Pública Nº 12/2010**, CUCE: 11-1101-00-220592-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) publicada el 26 de noviembre de 2010.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 031/2010 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 26 de noviembre de 2010 RESUELVE: Artículo 1º Autorizar el inicio del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 12/2010 "DESAYUNO ESCOLAR – AMARANTO CON MIEL" gestión 2011 (Primera Convocatoria).

Que, según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 038/2010 RESOLUCION DE APROBACION DEL DBC de 06 de diciembre de 2010 RESUELVE: Artículo 1º Aprobar el Documento Base de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 12/2010 "DESAYUNO ESCOLAR – BARRAS DE AMARANTO CON MIEL" gestión 2011 (Primera Convocatoria).

Que, según INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION de 17 de diciembre de 2010, los Miembros la Comisión de Calificación RECOMIENDAN DECLARAR DESIERTO el proceso de Contratación del Programa "DESAYUNO ESCOLAR – BARRAS DE AMARANTO CON MIEL" Gestión 2011 (Primera Convocatoria), en base al Artículo 27 inciso c) del D.S. 0181.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 047/2010 RESOLUCION DE DECLARATORIA DESIERTA de 06 de enero de 2011, en su Artículo 2º determina: Declarar Desierta la Convocatoria Licitación Pública Nacional Nº 012/2010 para el DESAYUNO ESCOLAR – Gestión 2011 CUCE Nº 10-1101-00220592-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), por no haber cumplido los potenciales proponentes con los aspectos técnicos, Legales y administrativos del Documento Base de Contratación.

Que, según ENC. DESAYUNO ESCOLAR CITE Nº 006/11 de 17 de enero de 2011 la Lic. Evelin Z. Arancibia P., Encargada Desayuno Escolar, Abog Gilmar Antequera, Jefe de Educación, Lic. Maguiver Rosales, Director Desarrollo Social y Lic. Orlando Vargas, Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre, solicitan al Lic. Isidoro García C., RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION el inicio de la segunda convocatoria para la contratación del

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 6  
RMN 130/11

programa "DESAYUNO ESCOLAR – BARRAS DE AMARANTO CON MIEL" gestión 2011 (Segunda Convocatoria).

Que, según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 005/2011 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 20 de enero de 2011 el Lic. Isidoro García Carballo, en su condición de Responsable del Proceso de Contratación RESUELVE: Artículo 1º Autorizar el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 12/2010, para el Programa DESAYUNO ESCOLAR – BARRAS DE AMARANTO" (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que, según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 010/2011 RESOLUCION DE APROBACION DEL DBC de 04 de febrero de 2011, RESUELVE: Artículo 1º Aprobar el Documento Base de Contratación (SEGUNDA CONVOCATORIA) con ACLARACIONES Y ENMIENDAS.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el proceso de contratación se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión de Programa: "DESAYUNO ESCOLAR – BARRAS DE AMARANTO CON MIEL" (SEGUNDA CONVOCATORIA), bajo los términos y condiciones establecidos en el **Documento Base de Contratación**, aprobado mediante Resolución RPC 010/2011 de 04 de febrero de 2011, conforme lo dispone el Art. 33, Parágrafo I, inc. c) de las NB-SABS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I, inc. d) del D. S. N° 0181, DESIGNA a la Comisión de Calificación en fecha 8 de febrero de 2011 según Cite RPC N° 015, Cite RPC N° 014 y Cite RPC N° 013 y una vez instalado en acto público en BASE AL ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de 11 de febrero de 2011, se procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 11 de febrero de 2011, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la COMISION DE CALIFICACION emite el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION en fecha 11 de febrero de 2011, recomendando adjudicar la provisión del PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR – BARRAS DE AMARANTO CON MIEL" (SEGUNDA CONVOCATORIA), a la EMPRESA "SOBRE LA ROCA" representado legalmente por la Sra. ANA GLADYS OVIEDO QUIROZ, para la provisión de 1.280.000,00.- RACIONES INDIVIDUALES de BARRAS DE AMARANTO de 20 Gr. **por un importe total de Bs. 1.920.000,00.- (Un Millón Novecientos Veinte Mil con 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega según Cronograma DETALLADO en la Nota DESAYUNO ESCOLAR CITE N° 60 de 17 de marzo de 2011 presentado por el Lic. Álvaro Castro M. Director de Desarrollo Social, prof. Alberto Pérez Jefe de Educación y Lic. Roberto Requena O. Encargado Desayuno Escolar del Gobierno Municipal de Sucre, ha ser **ENTREGADOS en los 190 establecimientos educativos del área urbana** en los niveles Inicial, Primario y Secundario del Sistema Fiscal, una vez a la semana los días JUEVES (cada 20 días) durante 20 días hábiles de trabajo del calendario educativo (Abril a Diciembre de 2011), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública Nacional (RPC), mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 15/2011 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 14 de febrero de 2011, APRUEBA el informe de Evaluación Final y Recomendación emitida por la Comisión de Calificación y en atención a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I, inc. g) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA Y ADJUDICA la Licitación Pública N° 012/2010, para el PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR – BARRAS DE AMARANTO CON MIEL" CUCE N° 11-1101-00-220592-2-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA) a la EMPRESA "SOBRE LA ROCA – AGRONEGOCIOS" representado legalmente por la Sra. Ana Gladys Oviedo Quiroz, para la provisión de 1.280.000,00.- RACIONES INDIVIDUALES de BARRAS DE AMARANTO CON MIEL de 20 Gr. por un importe total



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 6  
RM N 130/11

de Bs. 1.920.000,00.- (Un Millón Novecientos Veinte Mil con 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega según Cronograma DETALLADO en la Nota DESAYUNO ESCOLAR CITE N° 60 de 17 de marzo de 2011 presentado por el Lic. Álvaro Castro M. Director de Desarrollo Social, prof. Alberto Pérez Jefe de Educación y Lic. Roberto Requena O. Encargado Desayuno Escolar del Gobierno Municipal de Sucre, ha ser **ENTREGADOS en los 190 establecimientos educativos del área urbana** en los niveles Inicial, Primario y Secundario del Sistema Fiscal, una vez a la semana los días **JUEVES** (cada 15 días) durante 20 días hábiles de trabajo del calendario educativo (Abril a Diciembre de 2011), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR – BARRAS DE AMARANTO" (SEGUNDA CONVOCATORIA) se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 según preventivo N° 01485 de 22 de febrero de 2011 en el Programa 21 0000 022, Fte. 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 31130 DESAYUNO ESCOLAR - BARRAS DE AMARANTO con Bs. 1.920.000,00.- (Un Millón Novecientos Veinte Mil con 00/100 Bolivianos) APROBADO según Ordenanza Municipal N° 093/2010.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 02/2011 para la provisión del programa "DESAYUNO ESCOLAR – BARRAS DE AMARANTO CON MIEL" (SEGUNDA CONVOCATORIA) cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Publicación de Confirmación L.P.N. N° 012/2010 N° 560226 de fecha 26 de noviembre de 2010 (PRIMERA CONVOCATORIA) á fs. 13.
Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta de 17 de diciembre 2010 á fs. 30.
RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 047/2010 DECLARATORIA DESIERTA de 06 de enero de 2011 de fs. 31 á fs. 32.
Publicación de Confirmación L.P.N. N° 012/2010 N° 585360 de fecha 20 de enero de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 58.
RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 005/2011 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 20 de enero de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 59.
RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 010/2011 RESOLUCION DE APROBACION DEL DBC de 4 de febrero de 2011 de fs. 62 á fs. 61.
DESIGANCION DE LA COMISION DE CALIFICACION de fecha 8 de febrero de 2011 a fs. 65
ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de 11 de febrero de 2010 (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 67.
Documentación Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR – BARRAS DE AMARANTO CON MIEL" de fs. 48 á fs. 54.
Certificación Presupuestaria proceso de contratación Licitación Pública Nacional N° 012/2010 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Prev. N° 01485 de 22 de febrero de 2011 á fs. 91.
DECLARACION DE INTEGRIDAD DE LOS INTERGRANTES DE LA COMISION DE CALIFICACION á fs. 68.
Documentación Formularios de presentación de propuestas L.P.N. N° 012/2010 PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR – BARRAS DE AMARANTO" de fs. 99 á fs. 190.
FORMULARIO DE EVALUACION DE CALIDAD DE PROPUESTA TECNICA (Segunda Convocatoria) de fs. 157.
Documentación INFORME DE ENSAYO MICROBIOLOGICO N° MIC-072/2011 E INFORME DE ENSAYO FISICO – QUIMICO N° QAN – 085/2011 BARRAS DE AMARANTO 20 gr. Control de Calidad (ITA) U.M.R.P.S.F.XCH. de 20 de febrero de 2011 de fs. 179 á fs. 180.
INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 012/2010 (SEGUNDA CONVOCATORIA) PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR – BARRAS DE AMARANTO" de 11 de febrero de 2011 a fs. 076.
RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 13/2011 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 14 de febrero de 2011 PROGRAMA "DESAYUNO BARRAS DE AMARANTO CON MIEL" a fs 78



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 6  
RM N 130/11

Acta de Notificación sobre Resolución Administrativa RPC 15/2011 de Adjudicación PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR - BARRAS DE AMARANTO" (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 79.

**CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO "SENASAG" á fs. 173.**

FORMULARIO B-1 PROPUESTA ECONOMICA SOBRE LA ROCA á fs. 184.

FORMULARIO C-1 DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS de fs. 183

- Número de identificación Tributaria (NIT) 1140526014 á fs. 204.
- REGISTRÓ DE COMERCIO DE BOLIVIA-CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN DE MATRICULA DE COMERCIO á fs. 206.
- CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA á fs. 119
- BOLETA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRODEM á fs. 207.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 25 de mayo de 2011, realizada en la comunidad El Chaco, Cantón Mojotoro, Distrito Municipal -7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 048/2011, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la Minuta de Contrato C.D.J. No. 02/2011 de la Licitación Pública, DESAYUNO ESCOLAR - BARRAS DE AMARANTO CON MIEL" (SEGUNDA CONVOCATORIA), a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa Unipersonal - SOBRE LA ROCA -AGRONEGOCIOS" por el monto de Bs. 1.920.000.-, a ser entregado según cronograma establecido, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado aprobar el referido contrato y el proyecto de Resolución, conforme a la propuesta presentada.

Que de acuerdo al numeral 11 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la Suscripción de la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 02/2011 para la provisión del PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR - BARRAS DE AMARANTO CON MIEL DE 20 gr. c/u entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero, Lic. Orlando Vargas Rivas, en sus condiciones de **Alcalde Municipal a.i. Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y, el **PROVEDOR "SOBRE LA ROCA - AGRONEGOCIOS" (Empresa Unipersonal)** representada por la **Sra. Ana Gladys Oviedo Quiroz**, bajo el siguiente detalle descriptivo:

Descripción del ítem	Cantidad	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
DESAYUNO ESCOLAR - BARRAS DE AMARANTO COM MIEL DE 20 gr. c/u	1.280.000.00.- RACIONES INDIVIDUALES C/U DE 20 gr	1.5	1.920.000.- Un Millón Novecientos Veinte Mil 00/100

**Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la Suscripción de la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 02/2011 provisión del Programa DESAYUNO ESCOLAR - BARRAS DE

9478 - Cpe. Reg. CDE-11  
Tel: 6451081 - 6452039 - 6461811  
Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo  
Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5 de 6  
RMN 130/11

AMARANTO CON MIEL de 20 gr c/u. debiendo exigir la entrega y distribución de los alimentos según el plazo de entrega del Cronograma DETALLADO en la Nota DESAYUNO ESCOLAR CITE N° 60 de 17 de marzo de 2011 presentado por el Lic. Álvaro Castro M. Director de Desarrollo Social, Prof. Alberto Pérez Jefe de Educación y Lic. Roberto Requena O. Encargado Desayuno Escolar del Gobierno Municipal de Sucre, ha ser **ENTREGADOS en los 190 establecimientos educativos del área urbana** en los niveles Inicial, Primario y Secundario del Sistema Fiscal, una vez a la semana los días JUEVES (cada 15 días) durante 20 días hábiles de trabajo del calendario educativo (Abril á Diciembre de 2011), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta y Condiciones del Contrato conforme a procedimientos establecidos.

- Art.3º** El control de la calidad del producto Programa DESAYUNO ESCOLAR – BARRAS DE AMARANTO CON MIEL de 20 gr. c/u al momento de la entrega, será verificado y estará bajo Responsabilidad absoluta de Oficialía Mayor de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Social, Jefatura de Educación y Encargado del Desayuno Escolar, **los cuales deberán exigir al proveedor la Calidad Físico Químico, Nutricional, Microbiológica y Cantidad del Producto antes de su RECEPCION y coordinar con los Institutos Especializados sobre el control de calidad del producto**, de presentarse alguna irregularidad, se procederá con la devolución del producto, hasta cumplir con las exigencias detalladas en las Especificaciones Técnicas, Propuesta del Proveedor y condiciones de la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 02/2011 CLAUSULA TERCERA: (OBJETO DEL CONTRATO) Y CLAUSULA CUARTA: (PLAZO DE ADQUISICION).
- Art.4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la RECEPCION del producto Programa DESAYUNO ESCOLAR – BARRAS DE AMARANTO de 20 gr. c/u **la cantidad Total de 1.280.000,00.- RACIONES INDIVIDUALES c/u á Bs. 1,5.-** se VERIFIQUE y se de cumplimiento para que la provisión del programa Alimentación Complementaria Desayuno Escolar **cuente** con el SELLO DE CONTROL DE CALIDAD.
- Art.5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, para que a través de las unidades correspondientes verifiquen la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato previamente a la Suscripción del Minuta de Contrato C.D.J. N° 02/2011.
- Art.6º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del producto, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 02/2011, verificando **la Calidad Físico Químico, Nutricional, Microbiológica, Cantidad del Producto** y el certificado de CONTROL DE CALIDAD; de conformidad con lo establecido en el Artículo 39.- del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.
- Art.7º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que los desembolsos (Pagos) por concepto de provisión del Programa DESAYUNO ESCOLAR – BARRAS DE AMARANTO CON MIEL de 20 gr. c/u., sea efectuada previo informe detallado elaborado por las Unidades correspondientes del Gobierno Municipal de Sucre, sobre las **entregas efectivas realizadas por el Proveedor.**
- Art.8º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva por las características del producto, remita informes mensuales y **Actas de Entrega y Recepción de CONFORMIDAD relativos a la calidad, cantidad y entrega del producto a los Beneficiarios**, para su respectivo control y seguimiento por parte de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6 de 6  
RMN 130/11

Art.10º La Máxima Autoridad Ejecutiva queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

